



Departamento Administración y Finanzas

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO QUE INDICA, AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO.

EXENTA N°

0077,

SANTIAGO,

26 ENE 2017

VISTOS:

1. Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
3. El Ordinario N° 4715, de fecha 15 de septiembre de 2016, del Sr. Director del Trabajo, mediante el cual solicita autorización de arriendo de inmueble que indica;
4. El Ordinario N° 1580, de fecha 26 de octubre de 2015, del Sr. Director de Presupuesto, que autoriza arriendo de inmueble que indica;
5. El Contrato de Arrendamiento de fecha 29 de noviembre de 2016, suscrito entre la Dirección del Trabajo y Sociedad Auto Orden S.A. por el box de estacionamiento del inmueble ubicado en Subterráneo de Plaza de Armas de La Serena, ciudad de La Serena, para uso del vehículo fiscal asignado a la Dirección del Regional del Trabajo de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29 de noviembre de 2016 entre la Sociedad Auto Orden S.A., representada por don Sergio Luis San Juan Pozo y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito contrato de arrendamiento por el box de estacionamiento del inmueble ubicado en Subterráneo de Plaza de Armas de La Serena, ciudad de La Serena, para uso del vehículo asignado a la Dirección del Regional del Trabajo de Coquimbo;
2. Que, mediante Ordinario N° 1580, de 26 de octubre de 2016, el Director de Presupuesto autorizó la celebración del contrato respecto al nuevo inmueble destinado a estacionamiento de un vehículo fiscal de la Dirección del Regional del Trabajo de Coquimbo;
3. Que, en razón de lo anterior, y con fecha 29 de noviembre de 2016, se celebró el contrato de arrendamiento por el box de estacionamiento del inmueble ubicado en Subterráneo de Plaza de Armas de La Serena, ciudad de La Serena, para el uso exclusivo de estacionamiento de vehículo fiscal asignado a la DRT de Coquimbo, comenzando a regir a partir del 01 diciembre de 2016;
4. Que, en virtud de lo señalado precedentemente, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el considerando anterior;

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, contrato de arrendamiento por el box de estacionamiento del inmueble ubicado en Subterráneo de Plaza de Armas de La Serena, ciudad de La Serena, suscrito con fecha 29 de noviembre 2016, entre la Sociedad Auto Orden S.A., representada legalmente por don Sergio Luis San Juan Pozo y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2. **AUTORIZÁSE**, a contar del 01 diciembre de 2016, un gasto mensual de \$120.000 (ciento veinte mil pesos), por concepto de arriendo del box de estacionamiento del inmueble ubicado en Subterráneo de Plaza de Armas de La Serena, ciudad de La Serena.

3. **IMPÚTESE**, los gastos indicados precedentemente al subtítulo 22, ítem 09, asignación 001, del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo Coquimbo;

4. **PÁGUESE**, a la Sociedad Auto Orden S.A., representada legalmente por don Sergio Luis San Juan Pozo, cédula nacional de identidad N° 7.414.707-0, la suma mensual de \$120.000 (ciento veinte mil pesos), por concepto de renta de arrendamiento de conformidad a lo estipulado en la cláusula segunda del contrato, que mediante esta Resolución se aprueba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCION DEL TRABAJO

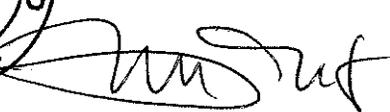
26 ENE 2017

MAQUINA DE PARTES
RES. EX.

DIRECCION DEL TRABAJO
JEFE
DEPTO
D.T. SCSO/FGM
Distribución
SAN

- DRT Coquimbo
- Depto. Administración y Finanzas
- U. Infraestructura/Inmueble
- U. de Finanzas
- U. de Partes y Archivo Institucional




CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO

**CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO
ESTACIONAMIENTO DRT COQUIMBO**

En Santiago, a 29 de noviembre de 2016, comparece, por una parte, la Sociedad Auto Orden S.A., RUT N° 96.870.930-5, representada por don Sergio Luis San Juan Pozo, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.414.707-0, todos con domicilio en calle Arturo Prat N° 300, ciudad de La Serena, en adelante la "subarrendadora" y, por la otra, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Director, don Christian Melis Valencia, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 9.496.152-1, ambos domiciliadas en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante la "subarrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido el siguiente del contrato de arrendamiento.

PRIMERO:

La arrendadora entrega en arrendamiento a la Dirección, quien acepta para sí, un box de estacionamiento en el inmueble de su propiedad, ubicado en subterráneo de Plaza de Armas de La Serena, ciudad de La Serena, con el objeto de ser destinado a uso exclusivo de la Dirección, esto es, para el aparcamiento de un vehículo fiscal asignado a la Dirección Regional del Trabajo de Coquimbo.

SEGUNDO:

La renta de arrendamiento por el estacionamiento singularizado en la cláusula precedente, corresponderá a la suma mensual de \$120.000 (ciento veinte mil pesos) IVA incluido, la que será reajustada anualmente de acuerdo a la variación que registre el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el periodo anual precedente y será pagada dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, contra presentación del documento de cobro por parte de la arrendadora.

El importe de la renta de arrendamiento correspondiente al primer mes se pagará una vez que la Resolución Exenta que aprueba el presente contrato se encuentre totalmente tramitada, declarando la arrendadora, en ese acto, que recibe el mismo a su entera satisfacción y conformidad.

TERCERO:

El presente contrato tendrá una duración de un año, a partir del 01 de diciembre de 2016, y se entenderá renovado automáticamente por periodos anuales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, enviada a los domicilios indicados en el presente instrumento, su intención de poner término al mismo, con al menos 60 días de anticipación al vencimiento de cada anualidad.

CUARTO:

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO:

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SEXTO:

La personería de don Christian Melis Valencia, para representar a la Dirección del Trabajo, consta en el Decreto Supremo N° 16, de 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en tanto, la personería con que actúa don Sergio Luis San Juan Pozo consta en Renovación y Mandato Espacial de Auto Orden S.A. a Sergio Luis San Juan Pozo de fecha 17 de enero de 2012, inscrita ante Notario Público Titular de la Duodécima Notaría de Santiago. Dichos documentos que no se insertan por entenderse conocidos de las partes.



SERGIO SAN JUAN POZO
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD AUTO ORDEN S.A.
SUBARRENDADORA



CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO
SUBARRENDATARIA